



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 014-2021-OCI/9022-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE,**  
**PUNO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 02 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 3 AL 7 DE MAYO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**ILAVE – PUNO - PERÚ**  
**2020**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

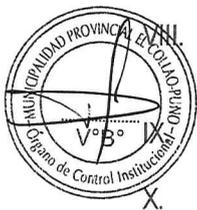
**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 014-2021-OCI/9022-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 02 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIÓN	33
APÉNDICES	34



**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 014-2021- OCI/9022-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO**

**HITO DE CONTROL N° 02 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, comunicado mediante Oficio n.° 062-2020-OCI-MPEC-P, de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 9022-2020-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales; advirtiendo de situaciones que afectan o podrían afectar negativamente el logro de los objetivos o resultados de su contratación, con el fin que la Entidad implemente las acciones preventivas y correctivas correspondientes.

**2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 2:**

Determinar si la valorización N° 3 correspondientes a la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, se realiza de acuerdo a las obligaciones contractuales y normativas legales vigentes.



**III. ALCANCE**

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, con código SNIP 329106 en adelante la “Obra”, durante el periodo del 3 al 7 de mayo de 2021, ejecutado por la Municipalidad Provincial de El Collao en adelante la “Entidad” y ubicado en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno.



**Ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”**

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Producto de la Licitación Pública N°02-2020-MPCI/CS-1, se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 013-2020-MPCI de 19 de noviembre de 2021 entre la Municipalidad Provincial de El Collao – llave y la Empresa INGENIERÍA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con R.U.C. N° 20447654203, para la ejecución de la obra con código SNIP N° 329106 denominado "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao – Puno", por un monto adjudicado de S/ 6,841,799.42, teniendo un plazo de ejecución de 195 días calendario, siendo la fecha de inició el 15 de diciembre de 2020<sup>1</sup> y fecha de término según contrato el 28 de junio de 2021<sup>2</sup>; no obstante, se ha considerado el alcance hasta el 30 de setiembre de 2021, considerando plazos para la recepción de obra y liquidación del contrato por parte del Contratista, para lo cual se elabora la información respecto a la ejecución de la Obra:

**CUADRO N° 1**

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
<b>Sector:</b>		Gobiernos Locales				
<b>Entidad:</b>		Municipalidad Provincial de El Collao llave.				
<b>Obra:</b>		Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao – Puno, con código SNIP N° 329106				
<b>Procedimiento de Selección:</b>		Licitación Pública N°02-2020-MPCI/CS-1				
<b>Sistema de Contratación:</b>		Precios Unitarios				
<b>Modalidad de Ejecución Contractual:</b>		Contrata				
<b>Valor Referencial</b>	<b>Monto (S/):</b>	7 153 576.58	<b>Fecha:</b>	05	enero	2020
	<b>Monto (S/):</b>	6 841 799.42	<b>Fecha:</b>	19	noviembre	2020
	<b>Plazo (d.):</b>	195 días calendario				
<b>Contrato de Obra</b>		<b>Contratista:</b> Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L. con R.U.C. N° 20447654203				
<b>Objetivo del Contrato</b>		Ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao – Puno"				
<b>Inicio del Plazo de Ejecución de Obra</b>		<b>Fecha:</b>	15/12/2020			
<b>Adelantos Directo</b>		<b>Monto (S/):</b>	684 179.94		<b>Fecha:</b>	03/12/2020
<b>Adelantos de Materiales (S/)</b>		<b>Monto (S/):</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Detalle</b>		
<b>N° 01</b>		1 368 359.88	16/12/2020			
<b>Valorizaciones de Obra</b>		<b>Contractual o Adicional</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Monto con IGV(S/.):</b>	<b>% de Avance</b>
<b>N° 01</b>		Valorización N° 1	Diciembre	2020	586 471.55	9.52
<b>N° 02</b>		Valorización N° 2	Enero	2021	221 909.31	3.60
<b>Presupuestos Adicionales de Obra</b>		<b>Concepto</b>			<b>Aprobación</b>	<b>Monto (S/.)</b>
Ninguno		-			-	-
<b>Presupuestos Deductivos</b>		-			-	-
Ninguno		-			-	-
<b>Ampliaciones de Plazo</b>		<b>Aprobación</b>			<b>N° días</b>	<b>Nuevo Término</b>
Ninguno						<b>M.G.G. (S/.)</b>

<sup>1</sup> Fecha de inicio de obra.

<sup>2</sup> Considerando el plazo de ejecución de 195 días calendario.

**Ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao – Puno"**

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
<b>Avance Total (%):</b>	<b>Físico:</b>	13.13%		<b>Fin:</b>	2 860 920.68
<b>Liquidación de Contrato</b>	<b>Aprobación</b>	-	<b>Monto (S/.):</b>	-	<b>Fecha:</b>
<b>Estado situacional de la obra a la fecha</b>	En Ejecución				

Elaborado por: Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 2**, sobre la valorización de obra N° 3, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", las cuales se exponen a continuación:

- 1. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA "MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER 6", E=20CM", NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

### a) Condición:

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 4 al 7 de mayo de 2021, ubicada entre los jirones 10 de Mayo, la Florida, los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, se pudo constatar la ejecución de diversas partidas entre las cuales se destaca la partida **"MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER 6", E=20CM"**, la cual no se ejecuta conforme al expediente técnico de obra, siendo que se ha observado que no se cumple con los tamaños máximos de 6", es así que se ejecuta la colocación de rocas de diámetros de hasta 50cm y mezclados con material de cantera, lo cual contradice las especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo entendiéndose a "Material Over" al tipo de piedra ovalada que se contiene de ríos (canto rodado). se ha encontrado que en lugar de este material se está colocando rocas con diámetros mayores a 6", las cuales no han sido considerados como modificación al proyecto (adicional y deductivo vinculante), es así que mediante oficio n. ° 010-2021-MPCI/GM/GI, de 11 de mayo de 2021, el Ing. David D. Mamani Asqui, gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, indica textualmente: **"...La entidad no ha aprobado a la fecha prestaciones adicionales, ni deductivos de obra, así mismo, se ha verificado que no se tiene en trámite expedientes respecto a adicionales de Obra, ni deductivos."**, lo que evidencia que no se han tramitado modificaciones al expediente técnico, respecto a adicionales o deductivos que pudiesen avalar el cambio de material realizado por el Contratista respecto a la colocación de rocas angulares con diámetros mayores a 6" en lugar de "Material Over" con diámetro no superior a 6".



Ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno"

**Imagen n.º 1**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



Fuente: Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 2**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



Fuente: Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.



**Imagen n.º 3**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control

**Imagen n.º 4**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control



**Imagen n.º 5**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control

**Imagen n.º 6**  
**Colocación de rocas con tamaños superior a 6", en sub rasante**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control



**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones*

*f. Eficacia y Eficiencia*

*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

*j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

*Artículo 34. Modificaciones al contrato*

*34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

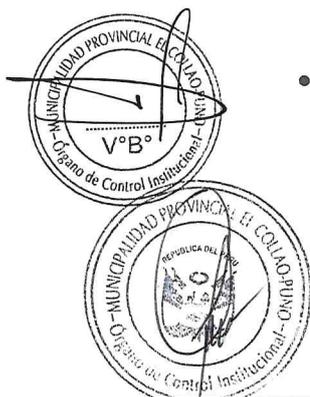
*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*



- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

(...)

*02.01.04. MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER  $\phi$  6", e = 20cm*

**Descripción**

*Consiste en la colocación de materiales aprobados para el mejoramiento de la subrasante debidamente conformados, acomodados y compactados, de acuerdo con la presente especificación, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos de proyección y las instrucciones del Supervisor.*

*Donde se propone una capa de Sub base de afirmado, según diseño de pavimento, para la nivelación. Esto se puede observar en los planos, y secciones transversales del Proyecto.*

**método de ejecución**

*El mejoramiento se dará con la colocación uniforme de una capa doble de OVER de diámetro de 6". Controlado topográficamente y compactado con rodillo liso vibratorio autopropulsado de 10 toneladas de peso, y se realizará posterior al tratamiento de acolchonamientos e irregularidades si los hubiese, logrando así una superficie uniforme, densificada y mejorada y antes de continuar con la colocación de la capa de Arenilla la superficie deberá ser comprobada y garantizada que no sufre deformaciones por una falta de densificación o estabilización.*

*Otra consideración que se ha tenido para la adición de estas capas, son las conexiones domiciliarias de agua y desagüe que se encuentran en todo el desarrollo de la vía por lo que el contratista deberá garantizar que al término del proceso de compactado no existan filtraciones del saneamiento que pueda afectar al pavimento.*

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra debido a que no se lograría una adecuada resistencia del material que servirá de soporte a las capas superiores y el drenaje en las zonas más vulnerables, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan.

- 
- 2. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 4 al 7 de mayo de 2021, ubicada entre los jirones 10 de Mayo, la Florida, los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, se pudo constatar que se viene ejecutando la partida: “CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM”, sin seguir lo indicado en el Expediente Técnico, siendo que según estudio de mecánica de suelos del expediente el tamaño máximo de agregado es de hasta

1 ½", según análisis granulométrico para el diseño de cantera producto de mezcla 33% cantera de liga + 67% cantera hormigón.

Es así que durante la visita se pudo constatar que el contratista no ha tamizado de manera correcta esta mezcla, puesto que se encuentran agregados que superan este tamaño máximo, llegando incluso hasta 8cm de diámetro, como se muestran en las imágenes:

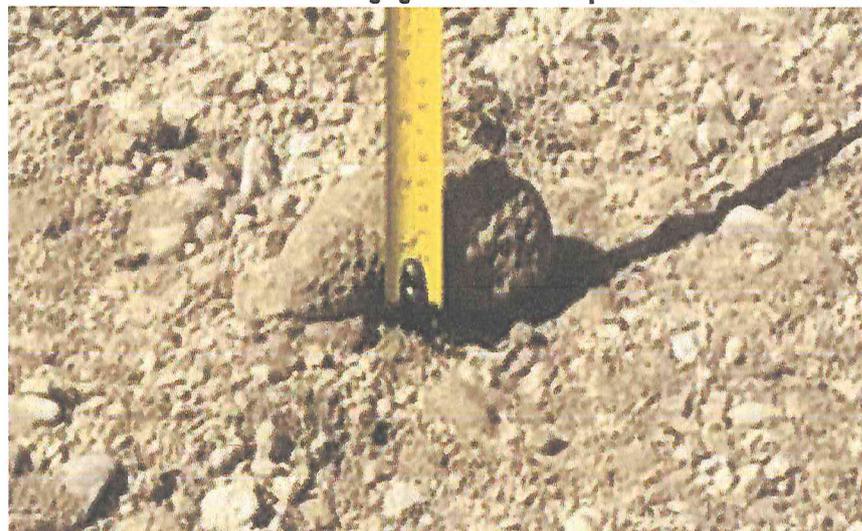
**Imagen n.º 7**  
**Tamaño máximo de agregado de sub base superior a 1 ½"**



Fuente: Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

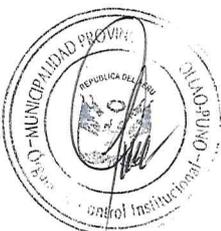
Realizado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 8**  
**Tamaño máximo de agregado de sub base superior a 1 ½"**



Fuente: Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.



**Imagen n.º 9**  
**Tamaño máximo de agregado de sub base superior a 1 ½"**

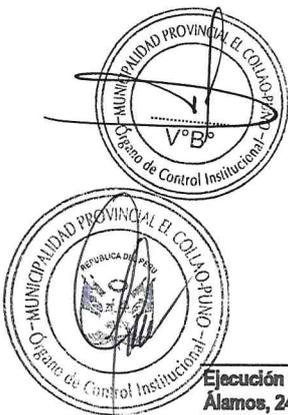


**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 10**  
**Tamaño máximo de agregado de sub base superior a 1 ½"**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



Así mismo según ensayo granulométrico del Contratista para la ejecución de la sub base granular, alcanzado mediante carta n. ° 027-2021-CD/RL/DCQE de 7 de mayo de 2021, se especifica un tamaño máximo de agregado de hasta 1 ½", para el diseño de ligante 50% + hormigón 50%.

**Imagen n.° 11**

**Tamaño máximo de agregado descrito en ensayo del contratista para sub -base granular igual a 1 ½"**

TAMANO	MUESTRA	LIGANTE			TAMANO			SPO SLAVE		
		0%	50%	100%	0%	50%	100%	0%	50%	100%
4"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
3"	5.400	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
2 1/2"	25.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
2"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
1 1/2"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
1"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
3/4"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
3/8"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
2"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
1 1/2"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
1"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
3/4"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
3/8"	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 10	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 20	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 40	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 60	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 80	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
N° 100	100.000	0	100.000	100.000	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000

Fuente: Valorización de obra n.° 3, entregado mediante carta n. ° 027-2021-CD/RL/DCQE de 7 de mayo de 2021.  
Realizado por: Comisión de Control.

**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*



*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- **Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

*ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA PISTAS Y VEREDAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO"*

(...)

*DE LA SUB - BASE*

*No se permitirá presencia de basura o materia orgánica dentro del material que conformara la base y todas las que no tengan buenas características para el terreno de conformación serán rechazadas y eliminadas manualmente en el acta*

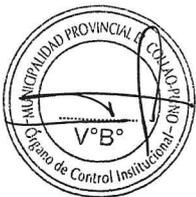
*Para la conformación de la sub base se deberá colocar material de cantera, el material de liga seleccionado con el material de hormigón, que deberá ser mezclado, escarificado, humedecido y compactado al porcentaje óptimo de humedad, en espesores no menores de 0.20m.*

*El material de la sub base esta conformado de material de diseño de canteras descrito en los certificados y resumen de canteras.*

*El ingeniero supervisor aprobará la partida de sub-base solo cuando cumplan las pruebas de compactación del 100% del Proctor modificado, método AASHTO T-180C*

(...)

**Análisis granulométrico de diseño de sub - base con 33% liga + 67% hormigón, en donde muestra tamaño máximo de agregado 1 1/2"**



**MEGALABORATORIO DEL SUR S.R.L.**  
Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto, Análisis de Agua y Ensayos de Materiales

TRAZABILIDAD Y PATRONES DE REFERENCIA  
INACAL  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

### ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

(MÉTODO DE ENSAYO MTC E 107, NORMA ASTM D 422, NORMA AASHTO T 27-88)

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACION SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO: CODIGO SNIP N° 329106

SOLICITANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

CANTERA : MEZCLA DE CANTERA (DISEÑO 61)

MUESTRA : DISEÑO - CANT: DE LIGA PARC. APACHILTA + 67% CANTERA HOR. ILAVE (PROP. 1@2)

FECHA : ENERO DEL 2020

INGENIERO RESPONSABLE : W.M.Z.

TÉCNICO DE LABORATORIO : A.D.M.V.

TAMAZO ASTM	SETELA mm	PESO RETENIDO	% RETENIDO PARCIAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIFICACIONES MIN %	MAX %	DESCRIPCIÓN
5"	76.20	0.00	0.00	0.00	100.00			TAMAÑO MÁXIMO N. 1 1/2"
2 1/2"	63.50	0.00	0.00	0.00	100.00			RESUMEN DE ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

**Ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno"**

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra debido a que el material no se compactaría de manera adecuada, así como alterar el diseño de mezcla para sub base granular obtenido en laboratorio, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan.

- 3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD”, ESTÁ SIENDO EJECUTADA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 4 al 7 de mayo de 2021, ubicada entre los jirones 10 de Mayo, la Florida, los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, se pudo constatar la falta de señalización y medidas de seguridad en la ejecución de los trabajos del contratista, es así que se pueden mencionar la falta de señalización de lugares con potenciales riesgos de accidentes, como se muestran en las imágenes:

**Imagen n.° 12**  
**Falta de señalización en buzones abiertos**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



**Imagen n.º 13**  
**Falta de señalización en buzones abiertos**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

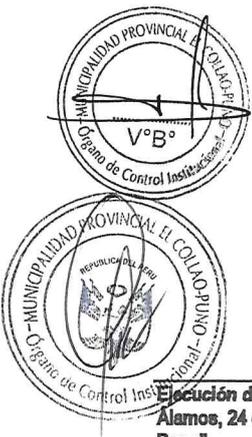
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 14**  
**Falta de señalización de paso de peatones y zanjas abiertas**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control.



**Imagen n.º 15**  
**Falta de señalización de paso de peatones y zanjas abiertas**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 16**  
**Falta de señalización ingreso y salida de vehículos**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



**Imagen n.º 17**  
**Falta de señalización de perímetro de obra e inicio de ejecución de trabajos**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 18**  
**Falta de señalización de perímetro de obra e inicio de ejecución de trabajos**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control.



**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

*Cláusula décima quinta: penalidades*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor o Inspector

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

*(...)*

**01.03.01. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

**Descripción**

*Esta partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar*



*al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.*

*Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.*

*(...)*

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar la seguridad en la obra, debido a que la falta de señalización puede ocasionar accidentes de los trabajadores y de la población que vive en la zona, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan y no aplicación de penalidades.

**4. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE CUMPLE CON LA LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**



**a) Condición:**

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 4 al 7 de mayo de 2021, ubicada entre los jirones 10 de Mayo, la Florida, los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, se pudo constatar la falta limpieza durante la ejecución de la obra, en donde se acumulan desmontes, basura entre otros que el contratista no ha retirado.

Así mismo se indica textualmente en las especificaciones técnicas lo siguiente: "... **El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras, durante la construcción de ella, hasta la recepción de las mismas...**", por lo que se ha evidenciado que no se cumple lo requerido:



**Imagen n.º 19**  
**Restos de desmonte y basura en la construcción de la obra**

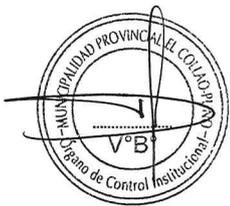


**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 20**  
**Restos de desmonte y basura en la construcción de la obra**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



**Imagen n.º 21**  
**Restos de desmonte y basura en la construcción de la obra**

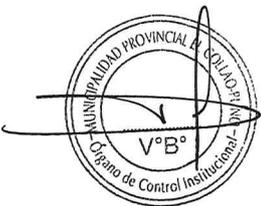


**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 22**  
**Restos de desmonte y basura en la construcción de la obra**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



**Imagen n.° 23**  
**Volquetes sin mallas generan polvo en el lugar de ejecución de obra**

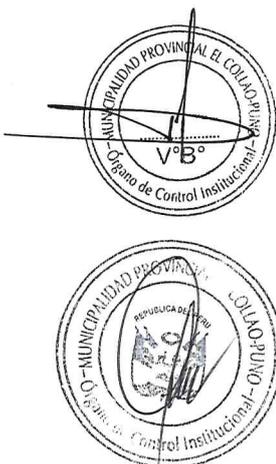


**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.° 24**  
**Volquetes sin mallas generan polvo en el lugar de ejecución de obra**



**Fuente:** Fotografía de visita al proyecto del 4 al 7 de mayo de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.



**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del Jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

*(...)*

*OBRA CONSIDERATIVA*

*El Contratista suministrará toda la Mano de Obra, materiales, Dirección Técnica, Equipos, Instrumentos, Herramientas, Combustibles, Agua, Generación de Energía, Alumbrado y el abastecimiento de otros medios de construcción, necesarios y adecuados para la ejecución y terminación de las obras.*

*Obtendrá y pagará las licencias y permisos correspondientes, protegerá las obras durante su ejecución. En fin ejecutará todas las obras compatibles con la seguridad de la vida y propiedad de acuerdo con los documentos del Proceso de Selección y los de contrato, que serán incluidas en el Presupuesto Referencial, dentro de los Gastos Generales.*

*El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras, durante la construcción de ella, hasta la recepción de las mismas realizaciones todos los trabajos cancelado todos los gastos incidentales a que dé lugar. Asimismo, reparará y construirá todas las estructuras y propiedad que a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas en la ejecución de las obras.*

*El contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarias, según lo establezca el contrato, así como las herramientas, equipos y maquinarias que se requieran para ejecutar las obras eficientemente y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifican los documentos del contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia*



*comprobada, el contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado su aprobación.*

*El contratista, bajo esta sección, deberá mantener la seguridad y salud del personal obrero y técnico el libre tránsito a través de señalizaciones en obra tanto exterior e interior, así como los desvíos que habilite, manteniéndolos debidamente señalizados la seguridad de modo que el personal obrero y técnico realicen con normalidad sus actividades.*

(...)

(...)

**02.01.02. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<15KM**

**Descripción.**

*Esta partida consiste en el carguío, transporte y eliminación de los materiales excedentes y desmonte proveniente de las excavaciones. También se incluye a los materiales procedentes de la actividad de limpieza durante la ejecución de las obras.*

*El material acumulado deberá ser humedecido convenientemente a fin de evitar la proliferación de polvo durante la fase de carguío. Una vez colocado en el volquete, se procederá a humedecer nuevamente y a colocar una malla a fin de reducir la presencia de partículas de polvo, así como el derrame del excedente hacia el pavimento. El material a eliminar será llevado a botaderos debidamente autorizados por el Supervisor de obra.*

**Método de ejecución**

*Dentro del área de acopio de todo el material a desechar, se procederá por medio del mini cargador al recojo del material para almacenarlo dentro de los volquetes que finalmente los derivaran a un botadero autorizado.*

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de alterar el medio ambiente en la zona donde se ejecuta el proyecto, debido a que la acumulación de desmontes y basura ocasiona malos olores y aparición de insectos, roedores entre otros, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan.

**5. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO QUE SE ENCUENTRE EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS DE GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.**

**a) Condición:**

Según detalle de gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPC/IGI, de 21 de abril de 2020, se ha considerado los siguientes profesionales:



**Cuadro n. ° 2**  
**Relación de personal considerado en gastos generales, según expediente técnico**

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Coef. De particip.	Tiempo	Precio Unitario	Valor Total
1	Residente de obra	mes	1.00	100%	6	8,000.00	48,000.00
2	Arqueólogo	mes	1.00	100%	3	5,000.00	15,000.00
3	Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	mes	1.00	100%	6	6,200.00	37,200.00
4	Especialista en calidad	mes	1.00	100%	6	6,200.00	37,200.00
5	Especialista Ambiental	mes	1.00	100%	6	6,200.00	37,200.00

**Fuente:** Gastos generales, del Expediente técnico de obra.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Así mismo según requerimiento correspondiente al capítulo III, del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, para la ejecución de la Obra, se consideró como personal clave a los siguientes:

**Cuadro n. ° 3**  
**Calificación y experiencia del personal clave, según requerimiento de las bases integradas del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS**

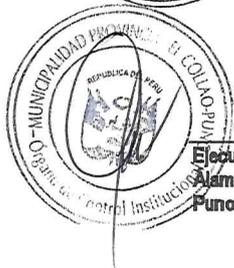
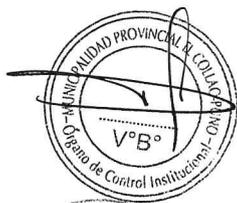
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	Contar con una experiencia mínima de 36 meses como residente y/o supervisor y/o inspector de obras, ejecución de obras igual o similares al objeto de la convocatoria que se computará desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará similares a obras de infraestructura vial.
Arqueólogo	Licenciado en Arqueología	Experiencia mínima de un (01) año como especialista en restauraciones y/o intervenciones arqueológicas preventivas y/o excavaciones arqueológicas y/o monitoreos arqueológicos y/o especialista en planes de monitoreo arqueológico en: la ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	Ingeniero Civil	Contar con una experiencia mínima de 12 meses como especialista en seguridad en obra y/o salud en el trabajo, en la ejecución de obras en general, que será computado desde la colegiatura.
Especialista en calidad	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Contar con una experiencia mínima de 12 meses ingeniero supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos de control de calidad asesoramiento de calidad, programa de calidad protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión en la ejecución de obras en general, que será computado desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de cualquier especialidad	Contar con una experiencia mínima de 24 meses como especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que será computado desde la colegiatura.

**Fuente:** Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS

**Elaborado por:** Comisión de Control

Así mismo, el comité de selección otorgó la buena pro al postor: Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L. con R.U.C. N°

**Ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del Jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno"**



20447654203, luego del cual el representante legal entrego los documentos para la firma de contrato, en donde el contratista designa a los siguientes profesionales:

**Cuadro n. ° 4**  
**Personal clave propuesto por el postor**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo.</b>	<b>Profesión</b>
Roger Frisancho Mamani	02444953	Residente de Obra	Ingeniero Civil
Roy Wilber Portillo Cruz	46061850	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Luis Enrique Arrasco Carhuapuma	42578674	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y Sanitario
Luis Eliseo Apaza Bautista	02441716	Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	Ingeniero ambiental y sanitario
Yudith Huaman Becerra	47374608	Arqueólogo	Arqueólogo

**Fuente:** Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS

**Elaborado por:** Comisión de Control

Al respecto, la comisión de control realizo una verificación del personal clave del contratista los días 4, 5 y 7 de mayo de 2021, en donde se advierte que no se ha encontrado a la totalidad de personal en la ejecución de la obra, con el siguiente detalle:

**Cuadro n. ° 5**  
**Verificación de personal clave del Contratista**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre de personal Clave</b>	<b>Fechas de visita a la ejecución de Obra</b>			<b>Comentario</b>
		<b>04/05/21</b>	<b>05/05/21</b>	<b>07/05/21</b>	
Residente de Obra	Roger Frisancho Mamani	Presente	Presente	Ausente	
Especialista en Calidad	Roy Wilber Portillo Cruz	Ausente	Ausente	Ausente	
Especialista Ambiental	Luis Enrique Arrasco Carhuapuma	Ausente	Ausente	Ausente	No se pudo verificar por falta de DNI u otro documento de identificación.
Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	Luis Eliseo Apaza Bautista	Ausente	Ausente	Ausente	
Arqueólogo	Yudith Huaman Becerra	Ausente	Ausente	Ausente	

**Fuente:** Acta de verificación de personal clave del contratista

**Elaborado por:** Comisión de Control

Respecto al cambio de personal, según oficio n. ° 009-2021-MPCI/GM/GI, de 7 de mayo de 2021, el Ing. David D. Mamani Asqui, Gerente de infraestructura de la Municipalidad provincial de El Collao – Ilave, indica textualmente: “...**A la fecha la Entidad no ha autorizado sustitución alguna del personal profesional clave; así mismo, el Contratista IPCT CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., no ha elevado y/o solicitado a la Entidad la sustitución del personal profesional clave.**”, lo que evidencia que no se tiene sustitución de personal clave.



**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

*Artículo 138° Contenido del Contrato*

*138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

*Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado*

*190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.*

*190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.*

*190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.*

*190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

*Cláusula décima quinta: penalidades*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la	0,5 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor o Inspector



	<i>ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>personal en obra en el plazo previsto</i>	
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector</i>

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.

#### GASTOS GENERALES.

#### c) Consecuencia:

La situación antes descrita, genera el riesgo de que se ejecuten actividades sin la dirección técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos de gastos generales que no corresponden por ausencia de personal clave y no aplicación de penalidades.

#### 6. LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO QUE SE ENCUENTRE EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.

#### a) Condición:

Según detalle de gastos de supervisión que forman parte del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, se ha considerado los siguientes profesionales:

Cuadro n. ° 6

#### Relación de personal considerado en gastos de supervisión, según expediente técnico

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Tiempo	Precio Unitario	Valor Total
1	Ing. Supervisor de Obra	mes	1.00	6	7,800.00	46,800.00
2	Especialista de Calidad	mes	1.00	6	5,800.00	34,800.00
3	Especialista Ambiental	mes	1.00	6	5,800.00	34,800.00
4	Especialista de seguridad en obra y salud	mes	1.00	6	5,800.00	34,800.00

Fuente: Gastos generales, del Expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de Control



Así mismo según términos de referencia correspondiente al capítulo III (REQUERIMIENTO), del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1, para la supervisión de la Obra, se consideró como personal ofertado a los siguientes:

**Cuadro n. ° 7**  
**Calificación y experiencia del personal clave, según requerimiento de las bases integradas del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1**

Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente	Contar experiencia de 24 meses, como residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra y/o Gerente de Obra y/o gerente de supervisión en la ejecución de Obras o consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura
Especialista en calidad	Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente	Con experiencia de 18 meses, como: Residente de Obra y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente Técnico en la inspección y/o supervisión y/o ejecución, en obras en General, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
Especialista ambiental	Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental, titulado y con habilidad vigente	Con experiencia de 18 meses, como: especialista ambiental, en Obras en General (computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ing. De seguridad, titulado y con habilidad vigente	Con experiencia de 18 meses, como: especialista seguridad, en Obras en General (computada desde la fecha de la colegiatura)

**Fuente:** Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1

**Elaborado por:** Comisión de Control

Así mismo, el comité de selección otorgo la buena pro al postor: CONSORCIO DRELCA, Conformado por DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. con R.U.C. N° 20602034390 Y RODRIGUEZ PAJARES WILLIAM FREDY, con R.U.C. N° 10267161823, luego del cual el representante legal entrego los documentos para la firma de contrato, en donde el consultor designa a los siguientes profesionales:



**Cuadro n. ° 8**  
**Personal clave propuesto por el postor**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo.	Profesión
Delvis Clever Quispe Enriquez	45815665	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
Fredy Calsin Zela	41482587	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Miriam Danit Machaca Zavaleta	47058048	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil
John Henry Mamani Vargas	45814278	Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	Ingeniero Civil

**Fuente:** Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Al respecto, la comisión de control realizó una verificación del personal ofertado de la Supervisión los días 4, 5 y 7 de mayo de 2021, en donde se advierte que no se ha encontrado a la totalidad de personal clave en la ejecución de la obra, con el siguiente detalle:

**Cuadro n. ° 9**  
**Personal clave propuesto por el postor**

Cargo	Nombre de personal Clave	Fechas de visita a la ejecución de Obra		
		04/05/21	05/05/21	07/05/21
Supervisor de Obra	Delvis Clever Quispe Enriquez	Presente	Presente	Ausente
Especialista en Calidad	Fredy Calsin Zela	Ausente	Ausente	Ausente
Especialista Ambiental	Miriam Danit Machaca Zavaleta	Ausente	Ausente	Ausente
Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	John Henry Mamani Vargas	Ausente	Ausente	Ausente

**Fuente:** Acta de verificación de personal clave de la Supervisión  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Respecto al cambio de personal, según carta n. ° 002-2021-MPCI/OSyLPIP/BFGC, de 7 de mayo de 2021, el Ing. B. Fredy García Chambilla, Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad provincial de El Collao – Ilave, indica textualmente: “...**esta oficina a mi cargo no ha recibido ninguna solicitud de cambio de personal clave de la supervisión**”, lo que evidencia que no se tiene sustitución de personal clave.

**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

*Artículo 138° Contenido del Contrato*

*138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*



*Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras*

*186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

*186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo*

*186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

- **Contrato N° 019-2020-MPCI, Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS, contrato de consultoría de supervisión de obra de 4 de diciembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

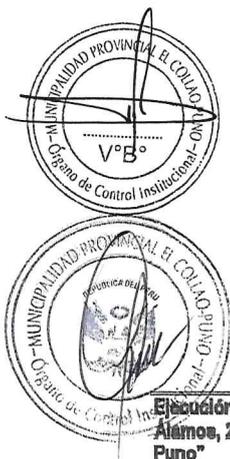
*Cláusula décima tercera: penalidades*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>Se aplicará 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de la Supervisión de Inversiones</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>Se aplicará 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de la Supervisión de Inversiones</i>

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**GASTOS DE SUPERVISIÓN.**



**Ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del Jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”**

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de que se ejecuten actividades sin la supervisión técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos de gastos de supervisión que no corresponden por ausencia de personal clave y no aplicación de penalidades.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, Valorización de obra N° 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

NO APLICA.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



**IX. CONCLUSIÓN**

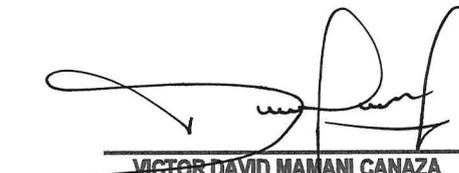
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, Valorización de obra N° 3, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

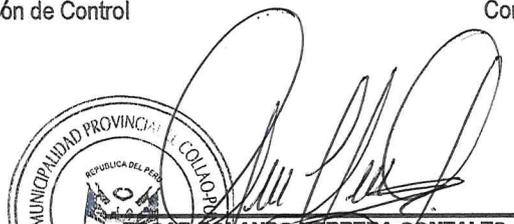


## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente, al Hito de Control n.º 2, Valorización de obra N° 3, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

  
**EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
**VICTOR DAVID MAMANI CANAZA**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
  
**EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de La República  
Código 17902

**APÉNDICE n. ° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA “MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER 6”, E=20CM”, NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020
2	Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.
3	oficio n. ° 010-2021-MPCI/GM/GI, de 11 de mayo de 2021

- 2. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.
2	Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.
3	Carta n. ° 027-2021-CD/RL/DCQE de 7 de mayo de 2021.

- 3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD”, ESTÁ SIENDO EJECUTADA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**



N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.
2	Acta de verificación física de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.

- 4. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE CUMPLE CON LA LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.
2	Acta de verificación física de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.

- 5. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO QUE SE ENCUENTRE EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS DE GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.
2	Acta de verificación de personal clave del contratista que ejecuta la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.
3	Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS.
4	oficio n. ° 009-2021-MPCI/GM/GI, de 7 de mayo de 2021.





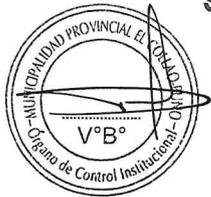
6. **LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO QUE SE ENCUENTRE EN OBRA, OCACIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.**



N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.
2	Acta de verificación de personal clave de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", de 4, 5 y 7 de mayo de 2021.
3	Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1.
4	Carta n. ° 002-2021-MPCI/OSyLP/IP/BFGC, de 7 de mayo de 2021.

**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**



**Informe de Hito de Control n.º 1**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - El contratista ejecuta partidas del proyecto durante la suspensión del plazo de ejecución de obra, lo cual genera el riesgo de que no se supervisen de manera adecuada y consecuentemente no cumplan las especificaciones técnicas del proyecto.



**ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTARIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

En el del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 10:00 horas del día 04 de mayo de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte del Contratista ejecutor de la obra (Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L.):

Ing. Roger Frisancho Mamani DNI: 02444953 (Residente)  
 Ing. Percy Estofanero Huanacalla DNI 74629227 (Asistente Técnico)

Por parte de la Supervisión de Obra (Consortio DRELCA):

Ninguno

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave:

Ninguno

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra en mención. Al respecto, se ha realizado un recorrido a la ejecución de la obra, en donde se resaltan las siguientes observaciones:

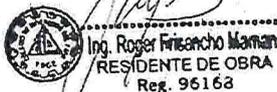
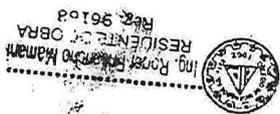
- El Cuaderno de obra se encuentra en la Oficina de Supervisión
- Las partidas que ejecutan al día de hoy: Mejoramiento con material OVEK Confirmación y compactación de Sub base, Base para veredas y rampas, Compactación de la Subrasante
- Se tiene inconvenientes en las calzadas por el ancho de vías, respecto a que solicitan la ampliación de la vía, por parte de la población.

Así mismo, se tiene la siguiente documentación en la obra:

Documento	Comentarios
Expediente técnico	Si se encuentra
Cuaderno de Obra	NO se encuentra, se encuentra hasta el asiento 47 de la Supervisión sin fecha
Controles de calidad	Se encuentra PILLECTON modificado, Ensayo de agregados
Cronogramas	Si se encuentra
Otros	Acta de Inicio de Obra 21-04-21

En señal de conformidad siendo las 10:40 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

42368737  
 VICTOR D. MAMANI CANAZA  
 GER, 64041



Percy H. Estofanero Huanacalla  
 DNI: 74629227

STACY GUISPE CHAMBERI  
 70083728

42696968  
 Edgar E. Perez Choque

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

En el del distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 10:00 horas del día 4 de mayo..... de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte del Contratista ejecutor de la obra (Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L.):

Ing. Roger Frisancho Mamani DNI: 02444953 (Residente)  
 Ing. Percy Estofanero Huancoua DNI: 74629227 (Asistente Técnico)

Por parte de la Supervisión de la Obra (Consortio DRELCA):

Stacy Quispe Chambi DNI: 70083725 (Especialista de Calidad) ASISTENTE

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao llave:

Ninguno

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque, Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno"

Al respecto, se ha procedido a verificar el personal clave del Contratista, advirtiéndose lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Residente de obra	ROGER FRISANCHO MAMANI	Si se encuentra
Especialista en calidad	ROY PORTILLO CRUZ	NO se encuentra; el residente comunica que se encuentra en Juliaca haciendo el diseño de las pistas
Especialista ambiental	LUIS ARBASCO CORHUOPUMA	No se encuentra, no se ha identificado con ningún documento de identificación que acredite
Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	ELISEO APASA BARTISTA	NO se encuentra, el residente comunica que se encuentra con permiso por fallecimiento de su esposa.
Arqueólogo	_____	NO se encuentra

  
 42646968  
 Edgar E. Perez Choque  
 Jefe de Comisión  
 DNI: 70083725

  
 Percy H. Estofanero  
 DNI: 74629227

  
 Ing. Roger Frisancho Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 DNI: 02444953



ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

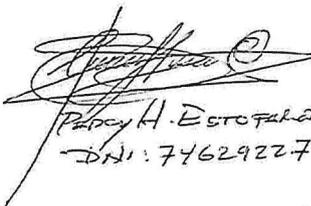
Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico del Contratista.

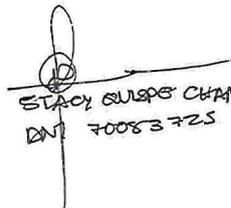
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-12 TN	01 unidad	Se encuentra el Rodillo CS 56 R CAT
Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP	01 unidad	Si se encuentra. 150 HP CAT
Tractor de Oruga de 140 - 160 HP	01 unidad	No se encuentra; el residente indica que ya no necesita.
Motoniveladora 125 HP	01 unidad	Se encuentra motoniveladora 140 HP
Camión Volquete de 15 m3	01 unidad	Si se encuentra.
Camión Volquete 3500 Gln	01 unidad	5000 Glns.

En señal de conformidad siendo las 11:20 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

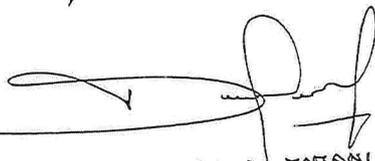
  

 Ing. Roger Ariascho Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Dpto: 96152

  
 Percy H. Estofalora H.  
 DNI: 74629227

  
 STACY GUSPÉ CHAMBE  
 DNI: 70083725

  
 Edgar E. Pérez Choque  
 42696968  
 Auditor OCS - MP - COLLAO

  
 VICTOR DAVID MAMANI CANAZA  
 CER, COD. 64041

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

En el del distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 10:00 horas del día 4 de mayo... de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte de la Supervisión de la Obra (Consortio DRELCA):

.....  
 STACY QUISPE CHARTI DNI: 70083725 (Especialista de Calidad)  
 DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ DNI: 45815665 (Supervisor de Obra)  
 .....

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao llave:

NINGUNO

Por parte del Contratista

.....  
 - Roger Frisancho Mamani DNI: 02444953 (Residente)  
 - Percy Estefano Hancolla DNI: 74629223 (Asistente Técnico) -  
 .....

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque, Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno"

Al respecto, se ha procedido a verificar el personal a cargo de la Supervisión, advirtiéndose lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Supervisor de Obra	DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ	SI SE ENCUENTRA
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	_____	NO SE ENCUENTRA
Especialista Ambiental	_____	NO SE ENCUENTRA
Especialista de Calidad ASISTENTE	STACY QUISPE CHARTI	Si se encuentra

ESPECIALISTA DE CALIDAD \_\_\_\_\_ NO SE ENCUENTRA

42696868  
 42696868  
 STACY QUISPE CHARTI DNI: 70083725  
 STACY QUISPE CHARTI DNI: 70083725  
 Percy H. Estefano Hancolla DNI: 74629223  
 Percy H. Estefano Hancolla DNI: 74629223  
 Ing. Roger Frisancho Mamani RESIDENTE DE OBRA N°: 96168  
 CONSORCIO DRELCA  
 Ing. Delvis Clever Quispe Enriquez SUPERVISOR DE OBRA C-3RA S.P. N° 170840

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico de la Supervisión.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Camioneta 4 x 4	01 unidad	SÍ SE ENCUENTRA
Computadora core i7, novena generación.	01 unidad	SÍ SE ENCUENTRA
Impresora multifuncional	01 unidad	SÍ SE ENCUENTRA.

Asimismo, se ha procedido a verificar el los controles de calidad por parte la inspección del referido servicio, encontrándose lo siguiente:

CONTROL DE CALIDAD	COMENTARIOS
NINGUNO	—
NINGUNO	—
NINGUNO	—

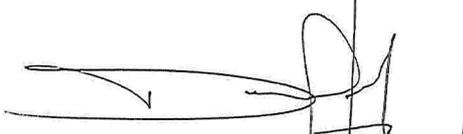
En señal de conformidad siendo las 11:30 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.


**CONSORCIO DRELCA**






Ing. Roger Frisancho Mamani, RESIDENTE DE OBRA, REG. N° 96168  
 Ing. Delvis Ueber Quispe Enriquez, SUPERVISOR DE OBRA, CIP. N° 170840  
 STACY QUISPE CHAMBI, DNI 70083725  
 Edgar E. Perez Choque, 42666968

  
 VICTOR DAVID MATTON CANAZA  
 CGR, COD. 64041

**ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTARIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

En el del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 15:00 horas del día 05 de Mayo de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte del Contratista ejecutor de la obra (Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L.):

ING. ROGER FLORENCHIO ROMANI (RESIDENTE DE OBRA).....

.....  
 .....

Por parte de la Supervisión de Obra (Consortio DRELCA):

DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ (SUPERVISOR DE OBRA).....

.....  
 .....

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave:

NINGUNO.....

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra en mención. Al respecto, se ha realizado un recorrido a la ejecución de la obra, en donde se resaltan las siguientes observaciones:

- SE COLOCAN PIEDRAS ANGULARES CON DIÁMETRO MAYOR A 6", NO SE HA ENCONTRADO MATERIAL OVER, SE USAN PARA MEJORAR SUBGRANANTE.....
- SE HA OBSERVADO AGREGADOS CON DIÁMETRO MAYOR A 1 1/2" EN LA CONFORMACIÓN DE LA SUBBASE GRANULAR.....
- FALTA DE SEMANZACIÓN, FALTA DE LIMPIEZA.....

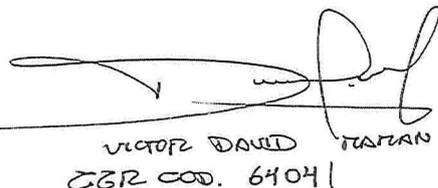
Así mismo, se tiene la siguiente documentación en la obra:

Documento	Comentarios
Expediente técnico	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Cuaderno de Obra	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Controles de calidad	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Cronogramas	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Otros	<u>ACTAS DE REINICIO Y SUSPENSIÓN</u>

En señal de conformidad siendo las 16:15 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

**NOTA: EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA SE NEGARON A FIRMAR EL ACTA.**

  
**EDGAR ENRIQUEZ PEREZ CHOQUE**  
 64079  
 AUDITOR CGR

  
**VICTOR DAVID MAMANI CANAZA**  
 CGR COD. 64041

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

En el del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 16:00 horas del día 05 de Mayo de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte del Contratista ejecutor de la obra (Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L.):

Ing. Roger Frisancho Mamani (Residente de Obra)

Por parte de la Supervisión de la Obra (Consorcio DRELCA):

Delvis Claver Quispe Enríquez (Supervisor de Obra)

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave:

NINGUNO

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Víctor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque, Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno"

Al respecto, se ha procedido a verificar el personal clave del Contratista, advirtiéndose lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Residente de obra	Roger Frisancho Mamani	Si se encuentra
Especialista en calidad	—	No se encuentra
Especialista ambiental	—	No se encuentra
Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo	—	No se encuentra
Arqueólogo	—	No se encuentra

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

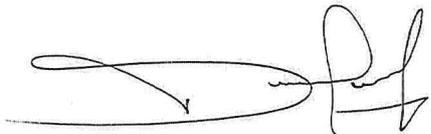
Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico del Contratista.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-12 TN	01 unidad	Si se encuentra
Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP	01 unidad	Si se encuentra
Tractor de Oruga de 140 - 160 HP	01 unidad	No se encuentra
Motoniveladora 125 HP	01 unidad	Si se encuentra
Camión Volquete de 15 m3	01 unidad	Si se encuentra
Camión Volquete 3500 Gln	01 unidad	Si se encuentra

En señal de conformidad siendo las ~~4:15~~<sup>4:17</sup> horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

NOTA: EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA SE NEGARON A FIRMAR EL ACTA.

  
 EDGÓR ENRIQUE PÉREZ CHOQUE  
 64079

  
 VÍCTOR DAVID MATANI CANAZA  
 GGR, COD. 64041

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

En el del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 16:0 horas del día 05 de Mayo de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte de la Supervisión de la Obra (Consortio DRELCA):

Delvis Clever Quispe Enriquez (Supervisor de Obra)

.....  
 .....  
 .....

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave:

Por parte del Contratista:

Ing. Roger Frisancho Mamani (Residente de Obra)

.....  
 .....

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Víctor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque, Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno"

Al respecto, se ha procedido a verificar el personal a cargo de la Supervisión, advirtiéndose lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Supervisor de Obra	Delvis Clever Quispe Enriquez	Si se encuentra
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Jhon Henry Mamani Vargas	No se encuentra, no se ha identificado.
Especialista Ambiental	_____	No se encuentra
Especialista de Calidad	_____	No se encuentra

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico de la Supervisión.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Camioneta 4 x 4	01 unidad	Si se encuentra
Computadora core i7, novena generación.	01 unidad	Si se encuentra
Impresora multifuncional	01 unidad	Si se encuentra

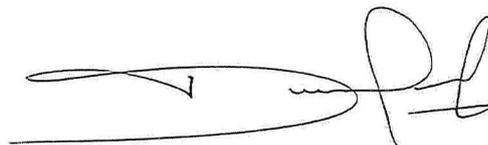
Asimismo, se ha procedido a verificar el los controles de calidad por parte la inspección del referido servicio, encontrándose lo siguiente:

CONTROL DE CALIDAD	COMENTARIOS
Ninguno	—
Ninguno	—
Ninguno	—

En señal de conformidad siendo las 16:15 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

**NOTA: EL RESIDENTE Y SUPERVISOR SE NEGARON A FIRMAR EL ACTA.**

  
 EDGAR ENRIQUE PEREZ CHOQUE  
 64079  
 AUDITOR CGR

  
 VICTOR DAVID MARIANI CANESSA  
 CGR, COD. 64041

**ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTARIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

En el del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 15:00 horas del día 7 de Mayo de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte del Contratista ejecutor de la obra (Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L.):

NINGUNO

.....

NOTA: SE ENCUENTRAN TRABAJADORES Y ASISTENTES, LOS CUALES SE NEGARON A FIRMAR EL ACTA

.....

.....

Por parte de la Supervisión de Obra (Consortio DRELCA):

NINGUNO

.....

.....

.....

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave:

NINGUNO

.....

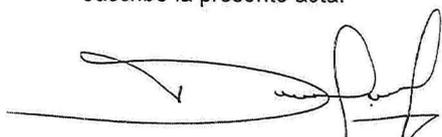
Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Víctor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra en mención. Al respecto, se ha realizado un recorrido a la ejecución de la obra, en donde se resaltan las siguientes observaciones:

- SE COLOCAN PIEDRAS ANGULARES CON DIAMETRO MAYOR A 6", ASI MISMO NO SE HA OBSERVADO "MATERIAL OVER"
- SE OBSERVA LA COLOCACIÓN DE ABREGADOS CON DIAMETRO MAYOR A 1 1/2" EN LA CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR
- FALTA SEÑALIZACIÓN EN LUGARES DE RIESGO Y TAMPOCO EXISTE LIMPIEZA DE OBRA

Así mismo, se tiene la siguiente documentación en la obra:

Documento	Comentarios
Expediente técnico	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Cuaderno de Obra	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Controles de calidad	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Cronogramas	<u>SI SE ENCUENTRA</u>
Otros	<u>ACTAS DE REINICIO Y SUSPENSIÓN</u>

En señal de conformidad siendo las 17:00 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

  
**VICTOR DAVID MAMANI CANAZA**  
 COD. 64041  
 AUDITOR CGR

  
**EDGAR ENRIQUE PEREZ CHOQUE**  
 64079

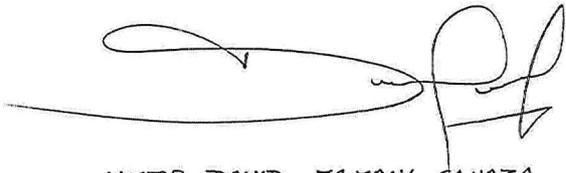


**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"**

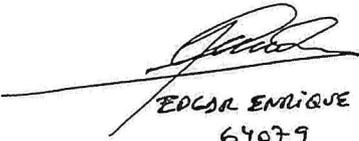
Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico del Contratista.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-12 TN	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Tractor de Oruga de 140 - 160 HP	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Motoniveladora 125 HP	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Camión Volquete de 15 m3	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Camión Volquete 3500 Gln	01 unidad	SI SE ENCUENTRA

En señal de conformidad siendo las...17...horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.



VICTOR DAVID RAMON CANAZA  
COD. 64041, CGR



EDGAR ENRIQUE PEREZ CHOQUE  
64079

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

En el del distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 15:00 horas del día 7 de MAYO de 2021; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno", correspondiente a la licitación pública n. ° 02-2020-MPCI/CS-1:

Por parte de la Supervisión de la Obra (Consortio DRELCA):

NINGUNO

NOTA: SE ENCUENTRAN TRABAJADORES Y ASISTENTES DEL CONTRATISTA, LOS CUALES SE NEGARON A FIRMAR EL ACTA

Por parte de la Municipalidad Provincial de El Collao llave:

NINGUNO

Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza y Edgar Perez Choque, Jefe de Comisión de Control e integrante respectivamente, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Alamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de llave, provincia de El Collao - Puno"

Al respecto, se ha procedido a verificar el personal a cargo de la Supervisión, advirtiéndose lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Supervisor de Obra	_____	AUSENTE
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	_____	AUSENTE
Especialista Ambiental	_____	AUSENTE
Especialista de Calidad	_____	AUSENTE

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ÁLAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO"

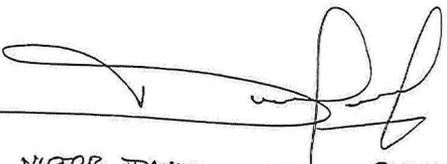
Así mismo se ha verificado el equipamiento estratégico de la Supervisión.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
Camioneta 4 x 4	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Computadora core i7, novena generación.	01 unidad	SI SE ENCUENTRA
Impresora multifuncional	01 unidad	SI SE ENCUENTRA

Asimismo, se ha procedido a verificar el los controles de calidad por parte la inspección del referido servicio, encontrándose lo siguiente:

CONTROL DE CALIDAD	COMENTARIOS
NINGUNO	_____
NINGUNO	_____
NINGUNO	_____

En señal de conformidad siendo las 17:00 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

  
 VICTOR DAVID RAMON CANAZA  
 CER, COD. 64041

  
 EDGAR ENRIQUE PEREZ CHOQUE  
 64079



  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Collao-Ilave, 28 de mayo de 2021

OFICIO N° 221-2021-OCI/9022

Señor:  
**Villanueva Maquera Resalaso**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de El Collao**  
**Ilave/El Collao/Puno.-**

**ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 014-2021-OCI/9022-SCC

**REFERENCIA :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

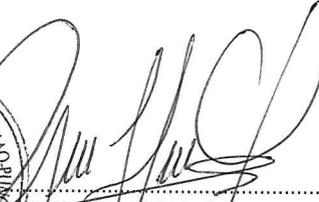
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 02, respecto a la ejecución de obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Álamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 014-2021-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
  
**EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de La República  
Código 17902

Cc. VDMC